



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 2 de Enero de 2004

Número 1

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 a 6
Ministerio de Medio Ambiente6 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León8 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila11
Diversos Ayuntamientos12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia12 a 14
Juzgado de Primera Instancia14 a 16
Juzgado de lo Social16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.014/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHANEL NARVAEZ SANDOVAL (50002003), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CAPITÁN PEÑAS, 16 2 A, de ÁVILA, la

Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADO A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº. expte. 050020030000832).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta

Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de diciembre de 2003

El Sugdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 5.015/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OSIRIS VASQUEZ (50002081), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA DE LA JUVENTUD, 18 , de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADA A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº. expte. 050020030000965).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de diciembre de 2003

El Sugdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 5.016/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ROUIDA MOUSSA (50002736), de nacionalidad SIRIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE HORNO CALEROS, 46 B, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA (Nº. expte. 050020030001955).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MIESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de diciembre de 2003

El Sugdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.980/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas). en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto,

podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 29 de diciembre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 011154808 0803 0803	2.464,55
0111	10	05100091864	SUPERMERCADO ARCO IRIS,	CL	QUIGON	05420	SOTILLO DE L	04 05 2003 005518502 0503 0503	302,00
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 011164811 0803 0803	3.211,51
0111	10	05100973756	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL	VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	04 05 2003 005508701 1102 1102	3.006,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050010023728	MUÑOZ GARCIA JOSE	CL	ALVARO DE LUNA 15	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003 011192800 0703 0703	251,54
0521	07	050014153807	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	CL	JOSE MARIA CARO 4	05003	AVILA	02 05 2003 011196739 0703 0703	251,54
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ	ABASTOS	05001	AVILA	02 05 2003 011216644 0703 0703	251,54
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL	POCILLO 1	05001	AVILA	03 05 2003 011197648 0703 0703	251,54
0521	07	050016625081	HUERTA BARRIOS EDUARDO	CL	RIOJA 5	05003	AVILA	03 05 2003 011192190 0703 0703	251,54
0521	07	050016754316	DOMINGUEZ VILLALBA LUIS	CL	VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	03 05 2003 011203005 0703 0703	251,54
0521	07	050017005607	ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP	SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02 05 2003 011203712 0703 0703	251,54
0521	07	050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL	DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 011204116 0703 0703	251,54
0521	07	050018188094	RODRIGUEZ LLORENTE MARIA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03 05 2003 011213513 0703 0703	251,54
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL	VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02 05 2003 011205126 0703 0703	251,54
0521	07	050018353503	HUERTA BARRIOS JESUS	CL	RIO SEQUILLO 2	05004	AVILA	03 05 2003 011198961 0703 0703	251,54
0521	07	050020048777	COLLADO PULIDO RAQUEL	TR	DEL SOL 3	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003 011213008 0703 0703	251,54
0521	07	050020080507	PULIDO PALOMO JUANA	CL	SOL, 3	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003 011202702 0703 0703	251,54
0521	07	051001255235	HERRERO SAN JUAN VERONIC	CL	PADRE VICTORIANO	05005	AVILA	03 05 2003 011207752 0703 0703	251,54
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 011225031 0703 0703	235,55
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	02 05 2003 011227051 0703 0703	251,54
0521	07	130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL	FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02 05 2003 011219573 0703 0703	235,55
0521	07	280395283882	CARRO FLORES MARCELINO	CL	POCILLO 3	05001	AVILA	02 05 2003 011220280 0703 0703	251,54
0521	07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUEL	CL	HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02 05 2003 011189362 0703 0703	251,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	041015106952	AIT OUHMAD --- BRAHIM	CL	SAN CRISTOBAL 12	05003	AVILA	02 05 2003 010721237 0102 1202	451,58
0611	07	050016834239	HERRERA LINACERO JUAN CA	CL	DON JUAN DE AUSTR	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010751448 0202 0502	297,74
0611	07	050017027128	BLAZQUEZ GALAN MIGUEL AN	CL	MANZANO 2	05417	GUISANDO	02 05 2003 010786309 0902 1202	297,74
0611	07	050020046050	LANCHO VEGA JULIAN	CL	LOS MARTIRES 6	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010769838 0202 0402	223,31
0611	07	051001945652	BARRERA GARCIA DAVID	CL	CIPRES 1	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010794187 0102 1202	893,23
0611	07	051003536048	DIMITROV STIVASSAROV KIR	CL	LA NAVA 26	05470	PEDRO BERNAR	02 05 2003 010742758 0302 1202	595,49
0611	07	051003865343	VASELINOV PUHOV IVAN	TR	DEL LLANILLO 10	05470	PEDRO BERNAR	02 05 2003 010779740 1102 1202	148,87
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL	RAMON Y CAJAL 40	05001	AVILA	02 05 2003 010719217 0402 1202	669,92
0611	07	401003534757	CIURAR --- DOMINICA	CL	PRIMAR 5	05520	SALOBRAI	02 05 2003 010715779 0602 0702	148,87
0611	07	410133573759	SALAS ANGEL MANUEL	CL	REGUERILLOO 1	05191	NIHARRA	02 05 2003 010719318 1002 1202	223,31
0611	07	471012470664	LOPEZ DIAZ ALFONSO	CL	DOS DE MAYO 12	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010797726 0102 0302	223,31
0611	07	490014988962	PRIETO ALONSO BALASAR	CL	BURGOHONDO 9	05002	AVILA	02 05 2003 010798130 0102 1202	818,80
0613	10	05100969211	SERVICULTURA Y DESBROCES	CL	AVELLANEDA 12	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003 011054875 0603 0603	171,23

Número 4.978/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994. de 20 de junio (B.O.E. 296-94)

y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila. 29 de diciembre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05100347805 JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	AV JUAN PABLO II 22	05002 AVILA	03 05 2003 010644041	0303 0303	703,21
0111	10	05100926064 CANALEJO GONZALEZ JOSE A	CL ABANICO 13	05600 BARCO DE AVI	03 05 2003 010655458	0303 0303	401,04
0111	10	05100985274 HOSTELERIA MARIOFRIO, S. CL	BILBAO 71	05003 AVILA	03 05 2003 010657983	0303 0303	1.032,61
0111	10	05100986688 EL COLLADO DE GREDOS, S. LG	FINCA EL COLLADO	05480 CANDELEDA	04 05 2003 005605495	0501 0501	362,40
0111	10	05101080860 AVISPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003 AVILA	03 05 2003 010664754	0303 0303	1.134,42
0111	10	05101121276 MULTISERVICIOS GIRSA, S. CL	FRAY LUIS DE SAN	05005 AVILA	03 05 2003 010665966	0303 0303	1.856,15
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	050010904004 MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001 AVILA	02 05 2003 010828947	0303 0303	282,99
0521	07	050010904004 MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001 AVILA	02 05 2003 010904527	0403 0403	282,99
0521	07	050010904004 MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001 AVILA	02 05 2003 010983844	0503 0503	282,99
0521	07	050015435722 PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS SAN ROQUE 23	05003 AVILA	03 05 2003 010852286	0303 0303	251,54
0521	07	050015435722 PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS SAN ROQUE 23	05003 AVILA	03 05 2003 010925038	0403 0403	251,54
0521	07	050015435722 PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS SAN ROQUE 23	05003 AVILA	03 05 2003 011003143	0503 0503	251,54
0521	07	050015464317 GIL BLAZQUEZ MANUEL	UR EL MOLINILLOS 10	05540 MU ANA	02 05 2003 010838243	0303 0303	282,99
0521	07	050015464317 GIL BLAZQUEZ MANUEL	UR EL MOLINILLOS 10	05540 MU ANA	02 05 2003 010923018	0403 0403	282,99
0521	07	050015464317 GIL BLAZQUEZ MANUEL	UR EL MOLINILLOS 10	05540 MU ANA	02 05 2003 011003244	0503 0503	282,99
0521	07	050015781585 MARTIN MUVOZ RAQUEL	UR EL MOLINILLO 10	05540 MU ANA	03 05 2003 011003749	0503 0503	251,54
0521	07	050016992974 APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001 AVILA	02 05 2003 010836627	0303 0303	282,99
0521	07	050016992974 APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001 AVILA	02 05 2003 010912409	0403 0403	282,99
0521	07	050016992974 APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001 AVILA	02 05 2003 010995160	0503 0503	282,99
0521	07	050018106959 ROLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL SANTIAGO 4	05299 MORALEJA DE	03 05 2003 010837334	0303 0303	251,54
0521	07	050018106959 ROLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL SANTIAGO 4	05299 MORALEJA DE	03 05 2003 010910385	0403 0403	251,54
0521	07	050018106959 ROLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL SANTIAGO 4	05299 MORALEJA DE	03 05 2003 010995766	0503 0503	251,54
0521	07	050018123026 PEREZ GONZALEZ MARIA DEL CL	TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02 05 2003 010851175	0303 0303	282,99
0521	07	050018123026 PEREZ GONZALEZ MARIA DEL CL	TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02 05 2003 010910486	0403 0403	282,99
0521	07	050018123026 PEREZ GONZALEZ MARIA DEL CL	TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02 05 2003 011005264	0503 0503	282,99
0521	07	050018305609 MUVOZ CORBACHO ANTONIO D PZ	SAN NICOLAS 10	05002 AVILA	02 05 2003 010833694	0303 0303	282,99
0521	07	050018305609 MUVOZ CORBACHO ANTONIO D PZ	SAN NICOLAS 10	05002 AVILA	02 05 2003 010909173	0403 0403	282,99
0521	07	050018305609 MUVOZ CORBACHO ANTONIO D PZ	SAN NICOLAS 10	05002 AVILA	02 05 2003 011007183	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL															
0521	07	050018605501	DILLA SANCHEZ VALERO	CL	SEGRES (UR.ATLAY	05270	TIEMBLO	EL	03	05	2003	010912813	0403	0403	251,54
0521	07	050018605501	DILLA SANCHEZ VALERO	CL	SEGRES (UR.ATLAY	05270	TIEMBLO	EL	03	05	2003	010989504	0503	0503	251,54
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02	05	2003	010844307	0303	0303	282,99
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02	05	2003	010917358	0403	0403	282,99
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02	05	2003	010997180	0503	0503	282,99
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA		02	05	2003	010846024	0303	0303	282,99
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA		02	05	2003	010927058	0403	0403	282,99
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA		02	05	2003	010985763	0503	0503	282,99
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL	POCILLO 8	05001	AVILA		02	05	2003	010854209	0303	0303	282,99
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL	POCILLO 8	05001	AVILA		02	05	2003	010926957	0403	0403	282,99
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL	POCILLO 8	05001	AVILA		02	05	2003	010986975	0503	0503	282,99
0521	07	080478713719	PERAL MARTIN CARLOS MARI	CL	CANTARRANAS 17	05220	MADRIGAL DE		02	05	2003	010820257	0303	0303	282,99
0521	07	080478713719	PERAL MARTIN CARLOS MARI	CL	CANTARRANAS 17	05220	MADRIGAL DE		02	05	2003	010937263	0403	0403	282,99
0521	07	080478713719	PERAL MARTIN CARLOS MARI	CL	CANTARRANAS 17	05220	MADRIGAL DE		02	05	2003	011018301	0503	0503	282,99
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV	CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA		02	05	2003	010818641	0303	0303	282,99
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV	CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA		02	05	2003	010901594	0403	0403	282,99
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV	CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA		02	05	2003	011013449	0503	0503	282,99
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT	CEBREROS 1	05270	TIEMBLO	EL	02	05	2003	010856936	0303	0303	282,99
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT	CEBREROS 1	05270	TIEMBLO	EL	02	05	2003	010902002	0403	0403	282,99
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT	CEBREROS 1	05270	TIEMBLO	EL	02	05	2003	011013045	0503	0503	282,99
0521	07	280279654731	MEDIAVILLA GUTIERREZ ROS	CL	TIETAR 4	05420	SOTILLO DE L		02	05	2003	010978083	0503	0503	282,99
0521	07	280346406087	GONZALEZ COLLADOS ANTONI	CT	VILLACASTIN-BULEV	05004	AVILA		02	05	2003	010825109	0303	0303	282,99
0521	07	280346406087	GONZALEZ COLLADOS ANTONI	CT	VILLACASTIN-BULEV	05004	AVILA		02	05	2003	010898766	0403	0403	282,99
0521	07	280384213859	HERRADON GARCIA FRANCISC	CR	LA IGLESUELA 6	05430	ADRADA LA		02	05	2003	010979093	0503	0503	282,99
0521	07	280385876906	MARTINEZ SCHWARK RICARDO	CL	LA MORALED A 32	05430	ADRADA LA		03	05	2003	010826422	0303	0303	251,54
0521	07	280385876906	MARTINEZ SCHWARK RICARDO	CL	LA MORALED A 32	05430	ADRADA LA		03	05	2003	010898968	0403	0403	251,54
0521	07	280385876906	MARTINEZ SCHWARK RICARDO	CL	LA MORALED A 32	05430	ADRADA LA		03	05	2003	010978891	0503	0503	251,54
0521	07	281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL	ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA		02	05	2003	010858047	0303	0303	282,99
0521	07	281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL	ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA		02	05	2003	010936051	0403	0403	282,99
0521	07	281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL	ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA		02	05	2003	010981824	0503	0503	282,99
0521	07	291010478121	ARJONA VERDUGO EMILIO JO	CL	SAN BLAS 27	05197	FRESNO EL		02	05	2003	010857239	0303	0303	282,99
0521	07	291010478121	ARJONA VERDUGO EMILIO JO	CL	SAN BLAS 27	05197	FRESNO EL		02	05	2003	010902810	0403	0403	282,99
0521	07	291010478121	ARJONA VERDUGO EMILIO JO	CL	SAN BLAS 27	05197	FRESNO EL		02	05	2003	011018705	0503	0503	282,99
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO	DE DON CARMELO 24	05001	AVILA		02	05	2003	010823287	0303	0303	282,99
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO	DE DON CARMELO 24	05001	AVILA		02	05	2003	010938677	0403	0403	282,99
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO	DE DON CARMELO 24	05001	AVILA		02	05	2003	011012540	0503	0503	282,99

Número 4.701/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente C.P. 20.890-AV incoado a instancia de D. OLIMPIO SÁNCHEZ MARTÍN, con domicilio en C/ Pedro Rodríguez nº 16 - 05217- SAN VICENTE DE ARÉVALO (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6.74 l/sg., en término municipal de SAN VICENTE DE ARÉVALO (Ávila), con destino a riego de 10 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 200 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro, para el riego de la parcela 323 del polígono 7. .

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. OLIMPIO SÁNCHEZ MARTÍN - 6.515.705.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Los Escobales". Parcela 323, polígono 7. SAN VICENTE DE ARÉVALO (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3.61.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: electrobomba de 50 CV.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 60.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 10.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

SEGUNDA.- Se concede a D. OLIMPIO SÁNCHEZ MARTÍN, con domicilio en C/ Pedro Rodríguez nº 16 - 05217- SAN VICENTE DE ARÉVALO (Ávila) autorización para extraer del acuífero 17 un caudal total continuo equivalente de 3.61 l/sg., en término municipal de SAN VICENTE DE ARÉVALO (Ávila), con destino a riego de 10 ha y un volumen máximo anual de 60.000 m3.

TERCERA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando' a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las

obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B. O. E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

DECIMOQUINTA.- Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ÁVILA, a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá

reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *José Carlos Jiménez Hernández*

Lo que se traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.965/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y

Ordenación del Territorio

DECRETO 134/2003, de 27 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila).

VISTO el expediente relativo a la Modificación Puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Barco de Ávila (Ávila), del cual constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— El término municipal de El Barco de Ávila (Ávila) dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila en sesión celebrada el 11 de julio de 1985.

Segundo.— La Modificación Puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Barco de Ávila (Ávila), tramitada por el Ayuntamiento a instancia de D. Jacinto García Álvarez, tiene por objeto el cambio de uso de unos terrenos afectados por las Ordenanzas n.º 7 «Vivienda Unifamiliar grado 3» y n.º 10 «Zonas Verdes grado 1» por los de Estación de Servicio y Hotelero (Ordenanza n.º 19 «Estación de Servicio (Río Tormes)» con los demás usos complementarios a este tipo de actividades, idóneos por su proximidad a la Carretera N-110.

El sistema viario introducido ha implicado una transformación de la zona verde calificada con la Ordenanza n.º 10.

Tercero.— Con fecha 30 de marzo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila) acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cuarto.— La Modificación ha sido sometida al trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» n.º 79 de 8 de mayo de 1999 y en el periódico «El Diario de Ávila» el 10 de mayo de 1999. Asimismo, consta en el expediente un informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, de 11 de mayo de 1999, favorable a la Modificación Puntual.

Durante el período de información pública se presentó una alegación por D. Joaquín Peralta Martínez en nombre y representación de la empresa «Estación de Servicio Bellavista, S.L.», que es informada por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 1999.

Quinto.— El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila), con fecha 31 de mayo de 2000, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n.º

16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Sexto.— Con fecha 27 de septiembre de 2000 la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I del Servicio Territorial de Medio Ambiente emitió informe en los siguientes términos:

«... los terrenos incluyen la vía pecuaria “Cordel de los Arrieros al Puente sobre el arroyo Caballeruelo”, cuya anchura es de 37,5 m. y su trazado es el que figura en el plano adjunto, según el Expte. de clasificación de las vías pecuarias de El Barco de Ávila aprobado por O.M. de 6-12-1962.

Las obras que, en su caso, se proyecten en terrenos de la vía pecuaria, deberán contar con la previa autorización de esta Administración y, en cualquier caso, no podrán alterar el tránsito ganadero ni impedir los usos compatibles y complementarios, según lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias. En consecuencia, no se deberá proyectar edificación alguna, ni construcción de obstáculos tales como setos, barandillas, barreras, biondas, desmontes o terraplenes, ni la instalación de aparatos o máquinas, ni espacios aptos para el estacionamiento de vehículos, etc.».

Séptimo.— La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, acordó:

«Informar favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Barco de Ávila, debiendo rectificar los siguientes puntos:

1.— La tramitación administrativa no es correcta, porque el plazo máximo para llevar a cabo la aprobación provisional era el 5 de mayo de 2000, por lo que el documento deberá adecuarse a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo cual no se trataría de una aprobación definitiva sino del informe del artículo 52.4 de la referida Ley.

2.— Deberá cumplirse el artículo 36 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto que el aprovechamiento no podrá superar los 5.000 m² por hectárea.

3.— Dado que se establece una nueva zonificación de las zonas verdes se deberá actuar conforme al artículo 58.3 de la Ley 5/1999, por lo que esta diferente zonificación deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Deberá presentarse el informe del Servicio Territorial de Cultura al estar situado en el entorno del Castillo, y del Servicio Territorial de Medio Ambiente por discurrir por dichos terrenos una vía pecuaria».

Octavo.— El 16 de enero de 2001 el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila) emitió el siguiente informe:

«1.º— Examinado el Documento presentado, así como los informes recabados del Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero y Servicio Territorial de Medio Ambiente, en relación con las Vías Pecuarias, se informa favorablemente.

2.º— En relación con el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, se señala lo siguiente:

No puede considerarse nueva zonificación de zonas verdes una simple variación de unas zonas que delimitan la carretera o sitúan una zona más amplia junto al río, pues no influyen en la Ordenación General, ni pueden afectar a otras actuaciones.

Se estima que el espíritu del artículo 58 de la Ley 5/1999 es el de respetar la zonificación de las zonas verdes impuesta por una Ordenación General y nunca en pequeñas alteraciones en Unidades de Actuación, que ni siquiera son colindantes con otros terrenos particulares.

Por otro lado, no puede exigirse el informe del Servicio Territorial de Cultura al estar el terreno fuera del ámbito del Conjunto Histórico-Artístico (incoado desde hace 18 años y aún no declarado) y no estar definido en el entorno del Castillo de Valdecorneja.

Por último, ha sido emitido informe por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, no afectando a la Vía Pecuaria, que en el caso de esta Colada se señala que se ajustará en su trazado por el núcleo urbano a las calles por las que discurra».

Noveno.— Con fecha 6 de febrero de 2001 la Diputación Provincial de Ávila emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el que se hace constar:

«Se trata de modificar las ordenanzas de un terreno para posibilitar un cambio de uso. En principio la modificación propuesta es viable, no obstante se cree conveniente que en la definición de la nueva ordenanza n.º 19 deben venir reflejados los parámetros urbanísticos cuyo cálculo se realiza en la última página del documento, ya que se habla de una superficie libre privada que no viene recogida en ningún otro sitio y por lo tanto el dejarla es discrecional».

Décimo.— La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, acordó:

«1.— Informar favorablemente la Modificación Puntual presentada, siempre que se modifiquen los siguientes puntos:

a) Se rebaje la superficie máxima edificable para que no se superen los 5.000 m².

La zona verde actual es en parte de titularidad pública (425 m²) y en parte de titularidad privada (891 m²).

La zona verde resultado de la Modificación conserva la misma superficie y se encuentra prácticamente en el mismo lugar que el espacio libre original. Cambia exclusivamente la forma de este espacio, pero ningún otro aspecto fundamental de este espacio.

La superficie correspondiente de titularidad pública no cambia la forma, ni la situación, ni ninguna otra característica. La forma se cambia exclusivamente en la zona verde de titularidad privada.

La superficie de la zona verde antes y después de la Modificación corresponde a:

Titularidad pública	425 m ² .
Titularidad privada	891 m ² .
Total de superficie espacios libres	1.316 m ² .

Por otra parte no se produce ningún aumento de volumen edificable, ni de densidad de población. Por lo tanto no sería de aplicación el Art. 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Ello significa que no sería necesario incrementar la superficie de espacios libres públicos, ni de dotaciones, como consecuencia de la Modificación Puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Barco de Ávila.

No se ha producido aumento de volumen edificable, ni incremento de densidad de población, debido a la Modificación de Espacio Libre Público.

La Modificación de esta zona verde es casi una reubicación del espacio libre. Se modifica, en el mismo lugar en el que está situada la zona verde, la forma del espacio libre de titularidad privada.

En consecuencia, según mi parecer, la Modificación Puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Barco de Ávila en lo que respecta a la reubicación, o más bien nueva configuración de espacio libre público se informa favorablemente».

Vista la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de noviembre de 2003

DISPONE:

Aprobar definitivamente la Modificación puntual número 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Barco de Ávila (Ávila).

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 61.1 b) de la Ley 3/2001, 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, podrá interponerse potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Juan Vicente Herrera Campo*.

El Consejero de Fomento, *Antonio Silván Rodríguez*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.773/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**E D I C T O**

AVILAVES GREDO, S.L., en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de MATADERO Y DESPIECE DE AVES, situada en Polígono Industrial de

Vicolozano, Parcelas 11-16 de esta Ciudad, expediente nº 247/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de diciembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 4.774/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**E D I C T O**

Dña. Aránzazu González Pérez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ACADEMIA DE INFORMÁTICA E INGLÉS, VENTA DE ORDENADORES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE TRADUCCIÓN, situada en la C/ San Juan de la Cruz nº 26-22 de esta Ciudad, expediente nº 246/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de diciembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.551/03

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

E D I C T O

Por D. Jacinto García Álvarez, con domicilio a efectos de notificación en calle La Fuente, 21 de Neila de San Miguel, se solicita Licencia Ambiental para Construcción de nave para INSTALACIÓN PARA CRIA O GUARDA DE HASTA 8 PERROS, en Pol. 2 Parcela 230, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Junta de Castilla y León, de Prevención Ambiental se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Neila de San Miguel, a 11 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Tomás García García*.

– oOo –

Número 4.689/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por Don RAMÓN LACUEVA COCA, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de VENTA Y REPARACIÓN DE MOTOCI-

CLETAS Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA, situado en AVDA. DE MADRID, N° 6 de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consulta el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 28 de noviembre de 2003

El Alcalde, *Juan Tomás Esteban*.

– oOo –

Número 1/04

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, hecho mediante Decreto de la Alcaldía del 23 de diciembre de 2003, que ha recaído en los siguientes miembros de la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: D^o. Rosa María Jiménez Domínguez

Segundo Teniente de Alcalde: D. Germán Cañas Fuentes

Casavieja, a 23 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.001/03

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 19/12/03, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
BECEDILLAS	SUSTITUTO	BRUNO DÍAZ SÁNCHEZ
CILLÁN	TITULAR	JENARA DÍAZ JIMÉNEZ
FUENTES DE AÑO	SUSTITUTO	CÉSAR ANDRÉS RODERO
GIMIALCÓN	TITULAR	FLORENCIO MARTÍN RODRÍGUEZ
GIMIALCÓN	SUSTITUTO	EUSTAQUIO PLAZA MARTÍN
HOYOS DEL COLLADO	TITULAR	SANTIAGO JERÓNIMO LUCAS
MANCERA DE ARRIBA	SUSTITUTO	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PÉREZ
MUÑANA	TITULAR	FIDEL JIMÉNEZ GALAN
NAVALOSA	SUSTITUTO	ANASTASIO SÁNCHEZ PATO
RIOFRIO	TITULAR	ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
RIOFRIO	SUSTITUTO	MARCELO GALAN MONTE
SALVADIOS	TITULAR	FRANCO ALONSO JIMÉNEZ
SANTA CRUZ DEL VALLE	SUSTITUTO	PEDRO GONZÁLEZ DÉGANO
SERRADA, LA	SUSTITUTO	LUCAS LAGAR HERNÁNDEZ
TIEMBLO, EL	SUSTITUTO	MIGUEL ÁNGEL DE LAGO HERNÁNDEZ
VEGA DE SANTA MARÍA	TITULAR	JESÚS FERNÁNDEZ NIETO
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	SUSTITUTO	LUCIO DÍAZ HERNÁNDEZ
VILLAR DE CORNEJA	TITULAR	SANTOS BLÁZQUEZ MARTÍN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Burgos, a 19 de diciembre de 2003

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

Número 4.902/03

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL (BURGOS)

C É D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N

DOÑA MARGARITA CARRERO RODRÍGUEZ:
Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Suplicación nº 1240/03 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 108/03, del

Juzgado de lo Social de Ávila, seguidos a instancia de TURACIV GREDOS S.L contra TGSS y otros sobre Seguridad Social ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Ilma. Sra. D^a. M^a. Teresa Monasterio Pérez
Presidenta

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral Magistrado
Ilma. Sra. D^a. M^a. Lourdes Fernández Arnaiz
Magistrado

En Burgos, a 16-12-03

DADA CUENTA, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente la Ilma. Sra. D^a. M^a. Teresa Monasterio Pérez a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de Súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la la ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen y firma el Excmo. Sr. Presidente, ante mi, Secretario que doy fe.

El Presidente, *Illegible*

Ante mi.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D^a. TERESA GARCÍA CARCEL; D. CARLOS GARCÍA GARCÍA PATÍÑO; D. MARCOS MARTÍNEZ VELAYOS; D^a. RAQUEL CANOVAS HURTADO; D^a. ESTHER BULLIDO GOMEZ en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a dieciseis de diciembre de dos mil tres.

Firmas, *Illegibles*

– o0o –

Número 4.725/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

E D I C T O

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO- INMATRICULACION 518 /2003 a instancia de ALVARO BLAZQUEZ RODRIGUEZ, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en el municipio de San García de Ingelmos (Ávila), en Travesía de Santa Fe n^o 6, antes calle Pilar, que tiene una superficie de 120 metros cuadrados construidos en una sola planta, distribuida en cocina, baño, una habitación, dos alcobas y una

salita, con un sobrao y un pajar, sobre un solar de 145 metros cuadrados. Linda: al frente con calle de su situación, por la derecha con propiedad de D. Félix Carretero Carretero, C/ Travesía de la Fé n^o 4 y otra de D. Leónides Velázquez, C/ La Fé n^o 7; por la izquierda don Da. Elena Blázquez Rodríguez, C/ del Pilar n^o 8 y por el fondo con D^a: Alberta Rodríguez Velázquez, C/ del Pilar n^o 10.

Tiene como referencia catastral 1654303 UL2115S 0001 HY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a Tres de diciembre de dos mil tres.

El Secretario, *Illegible*.

– o0o –

Número 4.900/03

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 ÁVILA

E D I C T O

DOÑA INES REDONDO GRANADO MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento

EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 924/2003 a instancia de PETRA CHOREN GORDO, ROSA MARIA COSTUMERO CHOREN, MARIA LOURDES COSTUMERO CHOREN YOLANDA COSTUMERO CHOREN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"URBANA.-VIVIENDA, sita en el término de el Herradón de Pinares, Calle mediodia n^o 22 con una superficie aproximada de solar 45 m² y 90 m² construidos. Linda a la espalda o Norte con la finca C/ Mediodia n^o 16 propiedad de Dña Petra Choren Gordo y sus hijas Rosa María; Maria Lourdes y Yolanda Costumero Choren, a la derecho o Este con

C/ Mediodía nº 20 propiedad de D. Pablo Gil Calvo; izquierda u oeste con C/ Mediodía nº 24 de Fermín Segovia Sanz y al frente o sur con calle de situación. Referencia Catastral 8117209UK6981N0001EI"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a DON PABLO GIL CALVO Y A FERMIN SEGOVIA SANZ , en calidad de colindantes de la finca descrita para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a quince de diciembre de dos mil tres.
El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 4.952/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

DON HORTENSIO ENCINAR MORENO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 552/2003 a instancia de D. LUIS MARÍA NIETO PÉREZ, D^a. EMILIANA NIETO PÉREZ, D^a. MARÍA JESUS NIETO PÉREZ, D. TRINITARIO JUSTO NIETO PÉREZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, sita en le casco urbano de Gallegos de Sobrinos (Ávila), calle Calvo Sotelo nº 12, que según certificación de la Gerencia del Catastro de Ávila, tiene una superficie total de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados aproximadamente, parte de los cuales están ocupados por una edificación, de una sola planta, que comprende una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados y consta de distribuidor, cocina, salón, cuarto de baño y tres habitaciones. El resto de la finca, está destinado a corral, paneras y huerta. Linda: frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con finca nº 10 de la calle de situación, propiedad de D^a. M^a Emilia,

D^a. M^a Jesús, D. Trinitario Justo y D. Luis M^a Nieto Pérez, por la izquierda entrando, con finca nº 14 de la calle de situación, propiedad de Juan José Ventosa Jiménez; y fondo, con final del casco urbano.

REFERENCIA CATASTRAL 1695519UL2019N0001PG

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan. comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a diecinueve de diciembre de dos mil tres.
Firmas, *llegibles*

– oOo –

Número 4.987/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

E D I C T O

DON HORTENSIO ENCINAR MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 553/2003 a instancia de LUIS MARIA NIETO PÉREZ, EMILIANA NIETO PÉREZ, MARIA JESÚS NIETO PÉREZ TRINITARIO JUSTO NIETO PÉREZ, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA, sita en el casco urbano de Gallegos de Sobrinos (Ávila), calle Calvo Sotelo nº 10, que, según certificación de la Gerencia del Catastro de Ávila, tiene una superficie total de seiscientos setenta metros cuadrados, aproximadamente, parte de los cuales están ocupados por una edificación, de una sola planta, que comprende una superficie aproximada de cien metros cuadrados y consta de distribuidor, cocina, despensa y dos habitaciones. El resto de la finca

está destinado a corral, paneras y huerta. Linda: frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con finca nº 8 de la calle de situación, propiedad de Pilar Pérez Herráez y con final del casco urbano de la localidad; por la izquierda entrando y fondo, con finca nº 12 de la calle de situación propiedad de Mª Emilia, Mª Jesús, Trinitario Justo y Luis Mª Nieto Pérez.

Tiene como referencia catastral 1695518UL2019N0001QG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veinte de diciembre de dos mil tres.
El Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 4.765/03

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

C E D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N

Dª. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ
Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1
de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 179/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.M. TERESA GARCÍA CÁRCEL Y 21 MÁS contra la empresa TURACTIV CREDOS S.L., sobre PROCED. OFICIO se ha dictado la siguiente resolución:

"PROPUESTA DE PROVIDENCIA

S.Sª. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Da. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ

En ÁVILA, a cinco de diciembre de dos mil tres.

Habiendo terminado la tramitación del recurso interpuesto por D. Juan José Hernández de la Torre, se inicial la tramitación del anunciado por la representación de Turactiv Gredos, S.L.. Se advierte a la letrada Da Sonsoles Jiménez Herrero, designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J. conforme dispone el Art. 196 L.P.L. ; líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder del Secretario que refrenda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ MARÍA ALONSO CASERO, MARÍA TERESA GARCÍA CÁRCEL, RAQUEL CÁNOVAS HURTADO Y CARLOS GARCÍA GARCÍA PATIÑO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a cinco de diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.